



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

RESOLUCION CAGyMJ N° 117 /2015

VISTO:

Las Notas DAT fechadas el 11 y 17 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las notas citadas en el visto la Dirección de Asistencia Técnica solicita recursos del régimen general de caja chica, para asegurar el correcto funcionamiento y la celeridad operativa del área, solventando viáticos e insumos indispensables que no provee el Consejo, y que resultan necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la dependencia.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que atento las razones invocadas, resulta conveniente asignar recursos del régimen de caja chica a la Dirección de Asistencia Técnica dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para favorecer la gestión operativa de la dependencia, en concordancia con el resto de las oficinas del Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

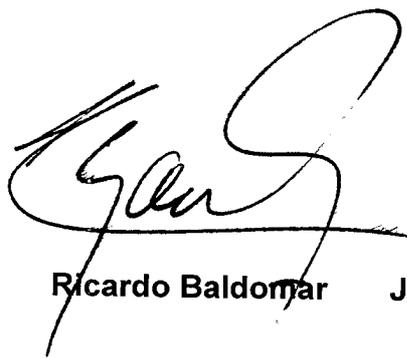
Artículo 1º: Asignar recursos del régimen general de caja chica a la Dirección de Asistencia Técnica, por un mil unidades de compra (1.000 u.c.)

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la dependencia solicitante, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 117 / 2015



Alejandro Fernández



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez